



RESOLUCIÓN N° 589/2.023

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” - COMPONENTE 1: GESTION ORGANIZACIONAL Y ARTICULACION CON AGENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 27 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente MEI N° 62-930-2023 que remite el Memorandum CG-UEP N° 299/2023, de fecha 17 de Noviembre de 2023, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la contratación de un **Consultor Individual Nacional: Elaboración del Plan Maestro de TICs para el Programa PR-L1162**”, para el “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de disponer de un servicio de consultoría que elabore un Plan Maestro de TIC para la institución, en la cual se construya un proceso participativo con los actores más relevantes, los objetivos estratégicos para la institución y con base a ello, construir la hoja de ruta que guiará los esfuerzos y las inversiones que fortalecerán las capacidades para generar innovaciones tecnológicas por medio de la investigación y transferencia de tecnología, para el aprovechamiento del potencial del sector agropecuario nacional, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría de (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”...



ING. AGR. EDUARDO ESTROBEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 589/2.023

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” - COMPONENTE 1: GESTION ORGANIZACIONAL Y ARTICULACION CON AGENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el numeral 5.2. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 establece: “La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo...” y de igual manera dispone: “La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”, factores que han sido considerados al momento de evaluar las Hojas de Vida de los consultores propuestos.

Que, por Resolución IPTA N° 50 de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Contrataciones de Consultorías Individuales, el cual, en su art. 2° “Autorizar a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPT APR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones, cancelaciones, otras modificaciones del Plan de Adquisiciones”

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales”, según Expediente MEI N° 62-930-2023 que adjunta el reporte mail de solicitud de la Coordinación del Componente 1 UEP, de fecha 26/07/2023, a solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTICs) IPTA, según Memorandum DTIC N° 061/223, de fecha 19/07/2023; y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC CPR-1674/2023, de fecha 14 de Setiembre de 2023. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P161111.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 589/2.023

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” - COMPONENTE 1: GESTION ORGANIZACIONAL Y ARTICULACION CON AGENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad al profesional: **Dr. CARLOS HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, para el cargo de **“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: para la ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL COMPONENTE 1**, vinculado al Producto: *Producto 3. “Sistema de gestión informática desarrollado y operativo”*, dependiente de la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales” de la UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo procedimiento de selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org en fecha **16/11/2023**, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

Que, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: **Dr. CARLOS HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, para el cargo de **“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: para la ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162”** dependiente de la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales” de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.



LIC. SONIA ALVARADO
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGARA ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 589/2.023

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - COMPONENTE 1: GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ARTICULACIÓN CON AGENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 2°.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 96/2023, de fecha 21/11/2023, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, **Dr. CARLOS HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: para la ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" dependiente de la Coordinación del Componente N° 1 "Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales" de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia



LIC. SONIA ANTONIETA
Secretaría General
Directora

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación del Consultor **Dr. CARLOS HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, para el cargo de **CONSULTOR INDIVIDUAL**



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 589/2.023

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” - COMPONENTE 1: GESTION ORGANIZACIONAL Y ARTICULACION CON AGENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

NACIONAL: para la ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE TICS./ ...// PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL COMPONENTE 1, vinculado al Producto: *Producto 3. “Sistema de gestión informática desarrollado y operativo”*, dependiente de la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales” de la UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al siguiente detalle:

Consultoría	Consultora	Duración	Monto Total BID	Categoría de Inversión
Consultor Individual Nacional: Elaboración del Plan Maestro de TICS para el Programa PR-L1162	Dr. Carlos Heriberto Núñez Castillo C.I. N° 2.488.041	5 Meses Contrato Plurianual	Gs. 100.000.000.- (IVA Incluido)	01.00.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente